BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO X. — NUM. 2588 | Buenos Aires, Viernes 9 de Mayo de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se insertep, serán enidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen à un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 peses por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos à juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %

Número suelto del dia.........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre.........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año..................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse à la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene à las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Señalando el día para la apertura del 41º periodo Legislativo del H. Congreso de la Nación.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1902.

Habiendo comunicado los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, hallarse éstas constituidas en quorum legal, y en uso de las atribuciones conferidas en el articulo 86, Inciso 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Señálase el día 8 del corriente, á las 3 p. m., para la solemne apertura del 41º periodo legislativo del H. Congreso de la Nación.

Art. 2º Comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Autorizando á la Gobernación de la Pampa, para invertir una suma en gastos.

Buenos Aires, Abril 1º de 1902.

Vista la nota que precede, en la que la Gobernación del Territorio de la Pampa Central, solicita autorización para contratar la provisión del forraje que ha de necesitar en todo el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las razones aducidas en dicha solicitud, resulta manifiesta la conveniencia de obtener en esta época del año, el pasto ne cesario para el consumo, sobre todo, para la estación del invierno en que su precio aumenta de una manera excesiva,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Gobernación de la Pampa Central, para invertir hasta la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, para comprar, privadamente, el forraje necesario para la manutención de la caballada al servicio de esa Gobernación, durante el curso del corriente año.

Art. 2º Comuniquese, publiquese; dése al Registro Nacional y archivese.

ROCA.—J. V. GONZÁLES.—A. ALCORTA.
—P. RICCHERI.—ONOFRE BERTBEDER.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando al Ferrocarril del Sud, para modifiar el nivel de su linea principal.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1902.

Visto el presente expediente, iniciado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicitando autorización para modificar el nivel de su linea principal entre los kilómetros $390,^{355}$—90 y $341,^{814}$, con el objeto de mejorar el acceso a la prolongación de Olavarría a Pringles y Bahia Blanca, como asimismo, para suprimir el puente de diez metros de luz en el kilómetro $340,^{600}$ cuya construcción fué aprobada, reemplazandolo por otro de dos tramos de diez metros de luz en el kilómetro $341,^{220}$, por ser este último sitio, más conveniente para dar libre paso al agua, proponiendo también colocar un puente de dos tramos de cinco metros de luz cada uno, en el kilómetro $341,^{550}$.

No haciéndose observación por la Oficina Técnica respectiva,

SE RESUELVE:

Autorizase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar á cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, y bajo la condición de remetir en oportunidad los de detalle en las misma obras.

Hágase saber, publiquese y archivese.

CIVIT.

II

Aprobando planos á la Empresa del Tramway Rural á Vapor.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1902.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del Tramway Rural a Vapor, demostrativos de la construcción de un desvio de trasbordo, con el Ferrocaril Buenos Aires y Rosario, que arrancando del Kilómetro $13,^{698/42}$ del Ramal a San Martin, termine en el kilómetro $14,^{408,70}$ y de conformidad con lo manifestado en el informe que antecede,

SE RESUELVE:

1º Hacer presente á la Empresa recurrente, que en lo sucesivo, deberá abstenerse en absoluto, de ejecutar obras en su linea sin la previa autorización correspondiente.

2º Aprobar los planos adjuntos.

3º Ordenar á la citada Empresa, coloque, paragolpes en el extremo del desvio, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Publiquese y vuelva á Vias de Comunicación, a sus efectos.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Hasta nueva orden, regirá el tipo de **240 %**, para el cobro en moneda de curso legal, de los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, por resolución de fecha 6 del actual, ha mandado expedir diploma de Contador Público á los señores Miguel Caballero y Edelmiro Pedrasa, alumnos del respectivo curso de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario, que rindieron satisfactoriamente examen con arreglo á los programas de la materia, autorizándose a la vez al Director de la Escuela mencionada, para expedir á los alumnos de los cursos comerciales, señores Angel Rodríguez y Ramón Piferrer, el certificado de competencia que los acredite como dependientes idóneos, con arreglo al precepto G, del Decreto de 4 de Febrero de 1896, dictando el Plan de Estudios que rige en aquella.

Por resolución de la misma fecha, ha mandado extender diploma de Maestra Normal á las señoritas: Dolores Achinelli Mantilla, Dorila Alsina, Josefina E. Arrieta, Juana C. Cazaux, Nieves Civetta, Emilia R. Costa, Estela Dante, Laura Dante, Amanda de Grandi, M. Dolores de la Vega, Erlinda R. Erral, Idolina Filártiga, Concepción B. Galian, Sara Garcia Gallardo, Lucila D. Garrido, Manuela González, Manuela López,

Delia Carmen Maciel del Aguila, Elodia Celina Matoso, Josefa D. Medina, Ivonne Mausnier, Ana I. Navarro, Adela Poisson, Juana Sánchez Camelino, Elisa Serrano, Amparo Serrovalle, Sofía Serapia Soleri, Lía Otilia Urturi y Carmen Valenzuela, que terminaron sus estudios del 4° año del curso normal, con sujeción al Plan dictado por Decreto de 29 de Enero de 1900, en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 102

Buenos Aires, Mayo 6 de 1902.

HONORES FÚNEBRES EN LA INHUMACIÓN DE LOS RESTOS DEL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES—BAJAS DE SARGENTOS DISTINGUIDOS—LICENCIAS.

Capital Federal, Mayo 6 de 1902.—En cumplimiento del Superior Decreto de la fecha, disponiendo los honores que deben tributarse á los restos del Exemo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor don Amancio Alcorta, fallecido en el día de ayer,

El Ministro de Guerra—

ORDENA:

1° Mañana 7 del corriente, á las 10 y 30 a. m., se hallará formada en la Avenida República y frente al Cementerio del Norte, una División de las tres armas, compuesta de los 1°s Batallones de los Regimientos 5 y 10 de Infantería de línea, el Regimiento 3 de Artillería de campaña y el Regimiento 8 de Caballería de línea.

2° Nómbrase para mandar esas fuerzas al señor Coronel don Luis B. Loredo, con los ayudantes que designe.

3° Un Escuadrón del Regimiento 9 de Caballería, formará a las 9 y 30 a. m., frente al Palacio de Gobieno, para escoltar el féretro hasta el Cementerio.

4° Por una de las baterías del Regimiento de Artillería que concurre a la formación, se hará una salva de 17 cañonazos sucesivos, en el acto de ser inhumados los restos del Exemo. señor Ministro extinto.

5° A las 6 de esta tarde, concurrirá al Palacio de Gobierno una Compañía del 1er. Batallón del Regimiento 5° de Infantería con su banda de música y bandera enlutada, á efecto de rendir los honores á los despojos del Exemo. señor Ministro, á su llegada á dicho palacio, debiendo ser escoltados desde la casa mortuoria, por un Escuadrón del Regimiento 9 de Caballería, para lo cual se constituirá frente á la misma, á las 5.30.

6° Una Comisión compuesta de un General de Brigada, dos Coroneles, dos Tenientes Coroneles y dos Mayores, presidida por el señor General, se encontrará á las 9 de esta noche, en el Salón del Ministerio de Relaciones Exteriores, y unida á la Comisión de duelo de dicho Ministerio, velará el cadáver del Exemo. señor Ministro.

7° En los cuarteles, arsenales y demás dependencias militares, se mantendrá la Bandera Nacional á media asta, durante los días de hoy y mañana.

8° Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Con fecha 3 del corriente mes, se ha concedido la baja absoluta del Ejército, á los Sargentos 1°s distinguidos Juan V. Salort del Regimiento 3° de Artillería de campaña, y Jorge A. Pintos del Regimiento 1° de Caballería de línea.

Licencias concedidas:

Al Veterinario don Juan Romero Giménez, del Regimiento 2° de Caballería de línea, prórroga por 8 días.

Al Teniente 1° don José Díaz del 1er Batallón del Regimiento 4° de Infantería de línea, por un mes para bajar á esta Capital.

Al alférez don Fructuoso Martínez del Regimiento 6° de Caballería de línea, por quince días para bajar á esta Capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 3 DE MAYO DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que termina el -5-1902	Semana que termina el 4-5-1901	Aumento
Pasajeros	2.821 45	3.625 19	
Encomiendas y exceso de equipajes	224 65	292 17	
Cargas	27.664 71	26.185 42	
Telegramas	97 09	125 66	
Varios	2 27	9 60	
Total $ m/n	30.810 17	30.238 04	572 13

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
17 semanas 4 días hasta el 3-5-1902	$ m/n	502.319 91
17 « 5 « « « 4-5-1901	« «	495.796 41
Aumento	$ m/n	6.523 50

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1901	Aumento	Disminucion
100 $ oro $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	9.596 —	9.400 —	196	
Entrada por kilómetro de tren	3 21	3 22		0.01
Kilómetros de línea en explotación	336 —	340 —		4 —
Entrada por kilómetro de línea	91 70	88 94	2 76	

Publíquese y archívese.—*J. V. Krause.*

H. M. Foskins,
Contador.

P. J. Peter,
Administrador General.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

AVISO

Habiendo dado principio la Inspección de Farmacias del Departamento Nacional de Higiene al control de las estampillas que deben llevar las especialidades comprendidas en la Ley N°. 4039, se previene de las casas de negocio siguientes:

Almacenes, Restaurants, Cafées, Hoteles, Confiterías, Tiendas, Peluquerías, Perfumerías, y demás casas de comercio, que deben tener estampilladas las especialidades que posean y que á continuación se detallan, bajo pena de incurrir en la multa que establece la citada Ley.—Aguas minerales (cualquier clase), extracto de Malta (toda marca en cualquier forma), extracto de carne (líquida ó concentrada, toda marca), carne en polvo, harina Vial, harina Duthaud, leche malteada, Mellins'food, tropon, fosfatina fallieres, racahout, somatosa, hierro quina Bisleri, (y todos los vinos quinados), jabones medicinales en general, talco boratado Mennen's (y otro. fabricantes), callicidas, lociones para el cabello (siempre que se les atribuya propiedades medicinales), polvos, pastas y aguas dentríficas (igual observación), cremas, polvos y aguas para el cutis (igual observación), aguas para teñir el cabello (igual observación).—Buenos Aires, Abril 8 de 1902.—*El Secretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras—Moreno 483

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 900 bolsas para pilares postales y renovación de la lona de 300 usadas. Fecha de la apertura pública de las propuestas: Miércoles 14 de Mayo próximo á las dos de la tarde, en el local de la Oficina Interventora de Compras, 483 Moreno. Condiciones, muestras, etc., etc., pueden consultarse en esa misma Oficina de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 15 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General.

v-14- Mayo

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

El 31 del corriente mes de Mayo vence el plazo para el pago de lo siguiente:

Inscripción é inspección, de inquilinatos, conventillos, de vecindad, hoteles, restaurant, casas de lunch, fondas, posadas, casas amuebladas, tambos, cocherías y caballerizas, establecimientos industriales, casas de tolerancia consentidas.

Derecho de Inspección, de máquinas á vapor, kerosene y electricidad.

Los que no dieren cumplimiento, vencido el plazo, incurrirán en la multa del 50 % del valor impuesto.

v-30-Mayo.

Sección Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Cañitas esq. Olagüer** y **Avenida Vertiz esq. Ombues**, para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1902.—*El Jefe.*

Cementerio de Flores.

Enterratorio General.

Se hace saber á las personas que tengan sepulturas, cuyos arrendamientos estén vencidos, y correspondan á las Secciones 1ª, Séries 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; Sección 2ª, Séries 1ª, 2ª y 3ª; Sección 7ª, Séries 6ª y 7ª y Sección 8ª, Série 7ª, que deben proceder á efectuar sus renovaciones dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pues vencido éste se procederá á trasladar los restos al Osario General.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1902.—*Arturo C. Ponce,* Jefe de la Sección Flores. v-27-Mayo.

Cementerio del Oeste

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la manzana 6ª de la sección 14 del Cementerio del Oeste, que dentro del plazo de (60) sesenta dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los titulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositadas en las sepulturas. (Exp. 9223.A-1902).—Buenos Aires, Abril 22 de 1902.—*El Jefe de la Seccion sepulturas.* v-22-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de frazadas de lana blancas y marrones, con destino á los Hospitales Militares. Tendrá lugar el dia 14 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las frazadas de lana á proveerse son, 600 marrones tipo »Prat» ó similares y 385 blancas, de unas y otras, deberán presentar muestras los señores proponentes, al Almacén Central de la Asistencia Pública, Esmeralda 66, un dia antes de fijado para la licitación. En las propuestas deberá indicarse el tamaño y peso de cada frazada, y especificar en letra y número el precio de ella. Las propuestas se presentarán en un papel sellado de cinco pesos y una estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de 400 pesos á la orden de la Intendencia Municipal, la que se devolverá una vez aceptada alguna propuesta.

El licitante cuya propuesta fuese aceptada, reforzará el depósito hasta 500 pesos en garantía de la obligación que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres dias de la notificación, perderá el depósito a que se refiere el artículo anterior el que ingresará a la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la ley orgánica.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretaria. v-14-Mayo.

Llámase á licitación para efectuar blanqueos y pinturas en la Casa de Aislamiento. Tendrá lugar el dia 12 del corriente á las 2.30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Los locales á pintarse son los siguientes:

a) Todo lo que quedó sin pintura y blanqueo á causa de la epidemia viruelenta de 1901.

b) Los locales de la Dirección, Administración, oficina frente a la farmacia, siete oficinas, quince puertas y catorce ventanas, en el pabellón de la Administración.

c) Las piezas de empleados.

d) Todo el pabellón de cocina y despensa.

e) Los pabellones y piezas de zinc provenientes del Hospital Rawson.

Es entendido que en los locales á pintarse, ó blanquearse, se incluyen los cielorrasos, puertas, ventanas, zócalos, etc., y que todo el trabajo se hará á entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura Higiene y Seguridad.

Las partes que deben blanquearse, serán debidamente raspadas, lijadas y después limpiadas con un escobillón suficientemente fuerte, para dejar su superficie perfectamente limpia. Donde no exista revoque ó se halle en mal estado el actual, ó donde se deteriore por efecto del rayado, á juicio de la Dirección de Arquitectura, se repondrá empleando mezcla de:

1 parte de cal de Córdoba en pasta
3 id arena Oriental mediana,

flatachando convenientemente el revoque.

Las paredes que deban ir pintadas al aceite, y que lo están actualmente, serán debidamente lavadas con soda y bien enmasilladas, antes de pintarlas.

El blanqueo liso será a tres manos, á dos tonos del color que se indique oportunamente. Irán blanqueadas en esta forma las paredes exteriores, las interiores de las salas de enfermos y anexos.

El blanqueo con recuadros será á tres manos á la inglesa, con dos filetes y una faja sencilla. El color se indicará oportunamente. Irán blanqueadas en esta forma: los zaguanes y piezas que actualmente están así.

La pintura de aceite en las paredes, se dará á dos manos y del color que se indique oportunamente dando después una de barniz cristal. Irán en esta forma los zócalos de las salas, piezas y demás que actualmente lo tengan.

Los cielosrrasos de las salas que actualmente se hallan pintadas, llevarán dos manos de pintura al aceite, debiendo ser previamente bien limpiados. Las puertas, ventanas y celosías, antes de ser pintadas se lavarán con potasa, se lijarán y enmasillarán; a los nudos se le pasará goma laca. Todas las puertas de pino, llevarán dos manos de pintura y una de barniz blanco cristal. Las de cedro, en su parte interior irán como las de pino y en su exterior llevarán dos manos de aceite y una de barniz. Los zócalos de madera llevarán dos manos de pintura al aceite, del color que se indique.

El contratista deberá encargarse de las refacciones que requieran las puertas, ventanas ó celosías, ya sea en trabajos de carpintería, como de herrajes, vidrios, etc. Todos los materiales de pintura, á emplearse, deberán ser extranjeros y de primera calidad.

El contratista se encargará de la limpieza general de todos los vidrios, quitando todas las manchas de pintura ó cal, que hubiera. También estará á cargo del contratista, la limpieza de los pisos, que hubiera manchado, efectuando los trabajos.

El precio se dará por todo el trabajo terminado á entera satisfacción de la Dirección de Arquitectura Higiene y Seguridad. Deberá fijarse además, precios por metro cuadrado de pintura al aceite, para las paredes, por la pintura de cada puerta, ventana ó celosia para poder asi disminuir ó aumentar el presupuesto que se presente en caso que hubiera supresiones ó adicionales.

El plazo para la terminación del trabajo será de sesenta dias hábiles, contados desde la fecha en que se dé la orden del comienzo.

Una vez terminado el trabajo el contratista deberá comunicarlo por escrito á la Dirección de Arquitectura Higiene y Seguridad. Si el contratista emplaza material que no fuera aceptable, no respondiendo por lo tanto á las condiciones del presente pliego, será multado con treinta pesos moneda nacional, por cada vez que se le rechazaran.

Sólo se admitirán propuestas de pintores de reconocida capacidad y responsabilidad, á juicio de la Dirección de Arquitectura Higiene y Seguridad.

Por cada dia de atraso en la terminación de los trabajos, el contratista pagará veinte pesos de multa.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, y acompañada de un documeneo en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cien pesos moneda nacional á la orden del señor Intendente, cantidad que será devuelta á los interesados, una vez aceptada alguna.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará la suma de trescientos pesos moneda nacional, en garantía de la buena ejecución del trabajo.

Si el proponente desistiese de la propuesta presentada y aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato respectivo, cuando fuese requerido, perderá el depósito de cien pesos.

Las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerde la Ley Orgánica.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-16 de Mayo.

Llámase á nueva licitación para la impresión de quinientos titulos «Teatro Colón» del valor de $ 5.000; mil de $ 1.000; ochocientos de $ 500, y mil de $ 100; según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda), para el dia 13 del corriente á las 2 y 1/4 p. m.

Las propuestas se presentarán en papel sellado y con la estampilla Municipal correspondiente, acompañada de un certificado de depósito del Banco de la Nación, por $ 50 m/n, para responder á la firma del contrato en caso de aceptación.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1902.—*El Secretario.* v-14-Mayo.

Licitación para la provisión de 8000 ms ³ de arena oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 9 del corriente a las 3 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuentas centavos, acompañadas de un documento en que conste haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Intendencia, la cantidad de cien pesos en garantía del buen cumplimiento de las mismas, cantidad que será devuelta tan pronto como se adopte resolución sobre las propuestas.—Buenos Aires, Mayo 1° 1902.—*El Secretario.* --v--9 Mayo

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento del terreno Municipal situado

en la calle Acevedo entre Santa Fe y Güemes, para el día 12 de Mayo próximo á las 2 p. m.

El arrendamiento será sin término, debiendo abonarse anticipadamente, y el interesado, cuyo oferta fuera oceptada depositará en garantia dos meses de alquiler.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría. (Oficina de Hacienda).—Abril 29 de 1902.—*El Secretario.*

v-12-Mayo.

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento del terreno municipal situado en la calle *Córdoba entre Centro América y Ecuador*, para el dia 21 de Mayo próximo á las 2 1/4 p. m.

El arrendamiento será sin término y se abonará anticipadamente El interesado cuya oferta sea aceptada, deberá depositar en garantia dos meses de alquiler.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaria (Oficina de Hacienda) —Abril 29 de 1901.—*El Secretario.*

v-12-Mayo

Llámase á licitación para la conservación y limpieza de las obras sanitarias y campanillas eléctricas en todas las dependencias municipales. Tendrá lugar el dia 13 de Mayo próximo á las 2 p. m., y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

Será por cuenta del contratista:

a) Limpieza y desinfección de todos los conductos de desagüe que forman la instalación de cloacas de cada una de las dependencias municipales, W. C., mingitorios, baños, lavatorios, etc.

b) Arreglo de depósitos automáticos, caños de aguas corrientes, canillas, etc.

c) Arreglo de campanillas eléctricas y reposición de sal para las mismas.

d) Desobstrucciones necesarias.

Cada ocho dias se deberá hacer una recorrida general en cada establecimiento, y mensualmente la limpieza y desinfección de lo indicado en A, también en cada establecimiento municipal.

Toda vez que se produzcan interrupciones en el servicio de campanillas eléctricas ú obstrucciones en la red de cloacas, se dará aviso al Empresario para que éste proceda á subsanar el inconveniente con toda premura.

Cada infracción á cualquiera de los artículos anteriores, será multada con diez pesos m/n. por dos veces, á la tercera se dará por rescindido el contrato.

El tiempo de duración de este contrato, será de un año con derecho de parte de la empresa á prolongarlo por otro más si asi lo considera oportuno la Municipalidad. Los edificios municipales donde deberá hacerse la conservacion indicada, son los siguientes: — Intendencia Municipal, Casa de la Comisión Municipal, Asistencia Pública, Hospitales, San Roque Rawson, Casa de Aislamiento, Hospicio de las Mercedes, Norte, Pirovano Teodoro Alvarez, Vecinal de los Corrales, Boca, Desinfección Norte y Sud, Administración General de Limpieza, Corralones de Limpieza Norte y Sud, Buenos Aires, Flores y Belgrano, Depósito de Materiales Bouchard y Corrientes, Pavón y Entre Rios, Dispensario de Salubridad, Lavaderos French, Córdoba y Caseros, Casas de Obreros, Mercados Centro y Plata, Oficina Quimica Dirección de Alumbrado, Asilos de Mendigos y Nocturno, Laboratorio Pasteur, Casa Municipal de Flores y Belgrano, Mataderos de Belgrano, Dirección General de Paseos, Antigua Dirección de Paseos, Usina Eléctrica de Palermo y Oficina de Recaudación calle Santa Fe y Uriarte.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada, depositará cien pesos m/n. en el Banco de la Nación á la orden de la Intendencia en garantía de la buena ejecución del trabajo. El precio se dará, a cobrar una cuota fija y mensual. Buenos Aires Abril 26 de 1902.—*Jorge N. Williams*—Secretario.

v-13-Mayo

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación, por el término de cinco dias, para la confección de 350 trajes de invierno para alienados y 50 id id para asistentes, con destino á la Colonia Nacional de Alienados. El detalle de los articulos puede verse en el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados, en el Hospicio de Mercedes, Vieytes 301, todos los dias de 8 a. m. a 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1902.

v-12-Mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, al dueño ó á los que se consideren con derecho á los treinta fardos de carne salada y cuatro cueros salados, apresados por empleados de la Prefectura General, á bordo del pontón «Tevere», en la noche del veintitrés de Abril próximo pasado, en el paraje denominado «Mal Paso»-Riachuelo, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si en el plazo indicado no compareciéran á la Oficina del subscripto á interponer los reclamos del caso.—Oficina de Sumarios.—Mayo 7 de 1902.—*Antonio L. Marcenaro.*

v.-12-Mayo.

Administración General de Impuestos Internos.

Ignorándose quien sea el dueño de los siguientes efectos hallados en contravención á la Ley de Impuestos Internos y su Decreto Reglamentario:

300 paquetes con 500 gramos c/u de tabaco picado y 16 cajas con 50 cigarros c/u detenidas en la Estación Once de Septiembre—100 paquetes con 500 gramos c/u de tabaco virginia detenidos en la Estación Retiro (F. C. B. A. y R.)—230 paquetes tabaco aleman, 210 paquetes tabaco virginia, y 210 paquetes tabaco francés con 500 gramos c/u detenidos en la Estación Constitución F. C. S.—200 paquetes con 500 gramos c/u de tabaco elaborado detenidos en la Estación Once de Septiembre—1 Cajón conteniendo dos fardos de tabaco en hojas con 230 kilos, detenido en la Estación Once de Septiembre—2 cajones con 60 kilos de tabaco en hoja, detenidos en la Estación Constitución—14 bultos con 418 kilos de tabaco en hoja, 29 kilos de palo, 8 kilos de polvo de tabaco y un casco con 200 litros de melazas encontrados en una pieza de casa calle Serrano Nº 1514—416 paquetes con 500 gramos c/u de tabaco picado y 10 paquetes con 100 cigarros c/u detenidos en la Estación Once de Septiembre -120 paquetes con 500 gramos c/u tabaco picado detenidos en la Estación Once Septiembre—300 paquetes con 100 gramos c/u, 160 paquetes con 500 gramos c/u y 47 kilos de tabacos picados, 10 paquetes con 100 cigarros c/u y 10 paquetes con 50 cigarros c/u detenidos en la Estación Once de Septiembre—184 paquetes de 100 gramos c/u y 49 paquetes de 500 gramos c/u de tabaco negro detenidos en la Estación Once Citase por el término de quince dias á quienes se consideren con derecho á la propiedad de dichos efectos, para que dentro de dicho término se presenten á la Oficinas de Sumarios de esta Administración General, calle de Rivadavia Nº. 423.—*Julio C. Esuate*, Jefe de Sumarios.

--v-- 20 Mayo.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos de Ley 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—Nºs 46, 65, 156, 308, 439 y 789.

Serie B de $ 500—Nºs 53, 91, 439, 468 y 477.

Serie C de $ 1.000—Nºs 48, 57, 233, 369, 404, 457, 470, 498, 508, 542 y 598.

Atrasados

Serie A—Nºs 206, 255, 257, 491,573 y 664.

» *B*—Nºs 225, 272 y 292.

» *C*—Nºs 45, 104 y 455.

El pago de estos titulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante en la Tesoreria de esta Oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 21 de 1902.—*El Secretario.*

v-10-Mayo.

Contaduria General de la Nación

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduria General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita á don Trinidad S. Osuna, para que dentro del término de diez dias ingrese en Tesoreria General, la cantidad de $ 2.363.51 m/n, por lo cual ha sido declarado deudor al Fisco, por concepto del impuesto de contribución territorial, correspondiente á años atrasados, que percibió la sociedad de la que formaba parte el señor Osuna, por medio de sus agentes, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada ley.—Contaduria General, Mayo 2 de 1902.—*Los Secretarios*,

v- 15 Mayo

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Colorado, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de La Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura; previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 7 metros; manga, 1 m. 70 centimetros; manga del plan, 1 m. 15 centimetros; puntal, 0. m. 60 centimetros; tiene 13 pares de curvas, tacos y plan de algarrobo y está pintada de colorado con una cinta verde.—Buenos Aires, Abril 21 de 1902.—*Luis García.*

v-22-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Consejo Nacional de Educación

LICITACIONES

Llámase á licitación para el dia 10 de Mayo, a las 2 de la tarde, dada la urgencia del caso, para la provisión de 300 banderas nacionales y 150 astas para las mismas; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que estan á disposición de los interesados en la Secretaria de éste Consejo, Paraguay 1661.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1902.—*El Secretario.*

v- 12 Mayo.

Llámase á licitación por el término de ocho dias, dado la urgencia del caso para la construcción de los techos de las escue-

las de la calle Malavia Nº. 2148 y 2252, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el Agente Inspector, que estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m., en la Secretaría de este Consejo.

El acto de la licitación y apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 9 de Mayo próximo a las dos de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén n el sello de $ 5 y acompaña el depósito del 1% sobre el importe total. —Abril 29 de 1902.—*El Secretario.* v-9-Mayo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferro Carril Andino.
ADMINISTRACIÓN.

Venta de Hierro viejo para fundición y rieles usados para construcción.

LICITACION

Llámase á licitación para la venta de materiales provenientes de los Talleres y de la renovación de las vias de este ferrocarril, á saber:

1200 toneladas de rieles viejos de hierro, dobles, cabezas de 6.40 metros de largo, pesante 27 kilos el metro lineal, ó sea 172.80 kilos, cada riel.

1500 toneladas de hierro viejo para fundición, (sillas rotas de via).

360 toneladas de varillas de hierro, (travesaños de la sillas), de 2.14 de largo y 0.05 ancho por 0.01 y 1/2 de grueso, pesando cada una mas ó menos 10 kilos.

100 toneladas de hierro dulce, (recortes de talleres, etc.).

El tonelage indicado para cada clase de hierro es aproximado.

Se vende este material puesto en vagones del Ferrocarril Andino, y libre de flete, hasta Villa Maria, Rosario ó Retiro, según convenga al interesado.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, y en papel sellado de un peso por cada foja, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por una suma igual al 5 % del importe de la propuesta, debiendo expresarse en ésta donde se desea recibir el material.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Buenos Aires el dia 22 de Mayo del corriente año, á las 3 p. m., en el despacho del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de los interesados que concurran, admitiéndose ofertas por todo el material ó por lotes, siempre que estos no sean menores de 50 toneladas de cada clase de material. — El pago debe hacerse en Rio Cuarto al mismo tiempo de cargarse el material.-Rio Cuarto, Abril 22 de 1602.—*La Administración.* v-22-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 10.549

«Latariba»

Mayo 2 de 1902—The Mazawattee Tea Company Limited—Distinguir substancias empleadas como alimentos ó como ingredientes de alimentos. v-9 de Mayo.

Acta Nº. 10.534



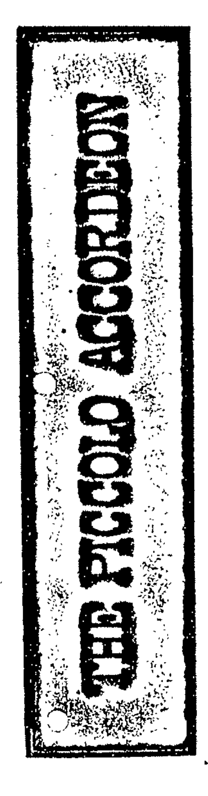
Abril 26 de 1902.—Juan & José Drysdale & Cia.—Distinguir todos los articulos de ferreteria y especialmente cuchilleria, máquinas, herramientas, cementos, articulos de construcción, productos dol pais (menos vinos y licores) útiles de campo, semillas, plantas, articulos de libreria, escritorio, dibujo, articulos navales, maquinarias, armeria. talabarteria, pintureria, drogas, aceites, tejidos, lienzos, lonas, arpilleras, géneros, confecciones, articulos de tienda, merceria, bazar, alhajas, relojes, cueros, pieles, zapateria, sombreria, instrumentos ópticos, musicales, comestibles, bebidas, (menos vinos y licores) porcelanas, lozas, cristales, muebleria, articulos de fotografia, alambrado, litografia, tabacos en todas formas, perfumeria, velocipedos, cerámica, santeria, articulos de viaje, de goma, de mesa, pelo, crin, plateados, papeleria, marmoleria, cocinas, cigarros, cigarrillos, baños, articulos de cigarreria, bombas, molinos, bicicletas, asbesto, etc. v-12-Mayo.

Acta Nº. 10.548



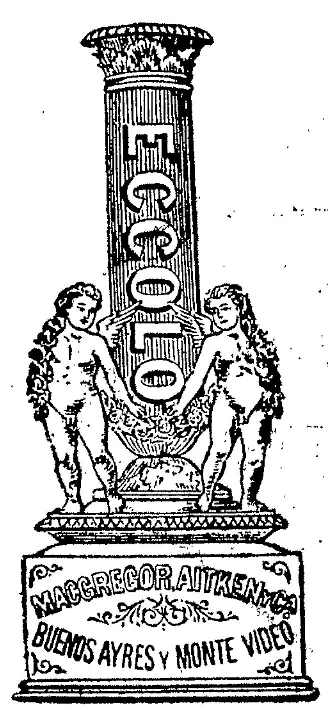
Mayo 1º de 1902—Enrique Martinez y Compañia—Distinguir cigarrillos. v-9 de Mayo.

Acta Nº. 10.544



Abril 29 de 1902—Rodolfo Kaufmann—Distinguir acordeones y sus accesorios. v-14 de Mayo

Acta Nº. 10556



Mayo 6 de 1902—Macgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10.553



Mayo 3 de 1902—José Sacchero—Distinguir cigarrillos. v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10.551



Mayo 3 de 1902—Grassi y Francioli—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería. v-14 de Mayo

Acta Nº. 10.552



Mayo 3 de 1902—Grassi y Francioli—Distinguir cigarros, cigarrillos, tabacos y artículos de cigarrería. v-14 de Mayo

Acta Nº. 10.554

«Randolhp»

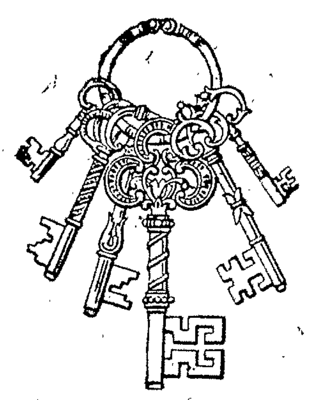
Mayo 3 de 1902—Juan y José Drysdale y Cª.—Distinguir máquinas, útiles é implementos agrícolas en general. v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10.555



Mayo 6 de 1902—Giuseppe Borsalino é fratello—Distinguir sombreros en general. v-13 de Mayo.

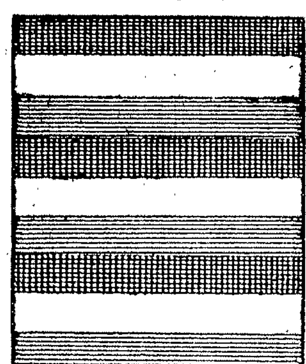
Acta Nº. 10.557



LLAVERO

Mayo 6 de 1902—Macgregor, Aitken y Cª.—Distinguir tejidos, confecciones y mercería. v-13 de Mayo.

Acta Nº. 10.540



Abril 28 de 1902—Hirschberg & Cía. Ld. —Distinguir cueros curtidos en general. v-14 de Mayo

Tip. Penitenciaria Nacional